



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	10 de junio 2022	Hora	9:00	AM	PM X
-------	------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	010	2018	00516	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	BEATRIZ ELENA ESCOBAR TORRES en nombre propio y representación de su hijo menor MATIAS ARAQUE ESCOBAR y la señora BLANCA LILIAM VILLA AGUDELO	Asistieron
Apoderados demandantes	PABLO ANDÉS VANEGAS CARDONA – Principal CRISTIAN CAMILO CORREA GALLO - Sustituto	Asistieron
Demandada	MIRO SEGURIDAD LTDA Representante Legal: Jesús Albeiro Marín Zapata	Asistió
Apoderado de la demandada	FRANCISCO ÁLVARO BUSTAMANTE LEDESMA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y CULPA PATRONAL ART. 216 CST.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Ninguna.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Se acuerda tener como hechos probados que el señor NONDIER DE JESÚS VILLA laboró al servicio de la sociedad MIRO SEGURIDAD LTDA en el cargo de guarda de seguridad, desde el 24 de diciembre de 2014 hasta el 3 de abril de 2016 y que el trabajador falleció el 3 de abril de 2016, por un accidente de origen laboral.

El problema jurídico

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d68b9236-daae-4caa-823e-6c78b4bb1ed6?vcpubtoken=573337ec-21bf-4def-86e4-040d607e9ca0>

- 1. Determinar si el existió culpa suficiente comprobada de la entidad empleadora en el accidente donde perdió la vida el trabajador, por ende, está obligado a pagar la indemnización plena de perjuicios del art. 216 del CST.
- 2. Finalmente se analizará si los perjuicios materiales e inmateriales reclamados por los demandantes, se encuentran probados y su tasación.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda folios 8-53.

TESTIMONIAL:Se decreta los Testimonios de:

BLANCA CECILIA ARAQUE EUSSE
CATALINA MARQUEZ ARAQUE
CLAUDIA MARÍA CORTERIO BALVIN
FABIO RUIZ NIETO

FERNANDO ENRIQUE BOLÍVAR CASTAÑO
DUVIAN GALLEGO PAMPLONA

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda 70-88

INTERROGATORIO DE PARTE: A las demandantes BEATRIZ ELENA ESCOBAR y BLANCA LILIAM VILLA

TESTIMONIAL:
EDUARD GOMEZ LONDOÑO
FERNANDO E. BOLIVAR CASTAÑO

PRUEBAS DE OFICIO

Se ordena oficiar a la ARL AXA COLPATRIA para que allegue copia de la investigación del accidente de trabajo adelantado con ocasión del fallecimiento del trabajador NONDIER DE JESUS ARAQUE VILLA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 71.793.027 Y certifique las prestaciones económicas que fueron reconocidas con ocasión del deceso del trabajador, indicando el nombre del beneficiario y cuantía.

Se ordena oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que remita copia de la necropsia Médico legal practicada al cadáver de NONDIER DE JESUS ARAQUE VILLA c.c No. 71.793.027 el día 3 de abril de 2016, para establecer la causa de la muerte.

Se otorga un plazo de 10 días.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d68b9236-daae-4caa-823e-6c78b4bb1ed6?vcpubtoken=573337ec-21bf-4def-86e4-040d607e9ca0>

PRUEBAS NO DECRETADAS

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el **MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE (9: 00 A.M).** a través del mismo vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14436798>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d68b9236-daae-4caa-823e-6c78b4bb1ed6?vcpubtoken=573337ec-21bf-4def-86e4-040d607e9ca0>

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56223d5d4fe0eeead7e3fa4b35de74e528d8f19f8bcd74db3d7966515932f44c**

Documento generado en 10/06/2022 10:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>